



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE :-
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

Corrientes, **26 NOV 2021**

ORDENANZA N°

7137

VISTO:

El Expediente N° 269-G-2020, Giumelli, Carla Paola, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 obra nota solicitando la venta del inmueble individualizado con la Adrema A1-111317-1, del cual adjunta Plano de Mensura.

Que, a Fs. 03/05 obra Plano de Mensura N° 24128-U- donde se individualizan las Parcelas 49 A y 49 B de 116113,95 y 3846,61 metros cuadrados respectivamente.

Que, a Fs. 09/10 obran copia de la Resolución N° 3079 de fecha 30 de noviembre de 2012, donde la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) acepta las donaciones del inmueble solicitado y otros que fueron donados a la misma.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) fijar la valuación del mismo a fin de poder efectuar la venta solicitada.

Que no obstante la aclaración efectuada en el párrafo anterior, es este Cuerpo el encargado de autorizar las ventas y desafectaciones de los inmuebles que son propiedad de la MCC, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal (COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Compra de Terreno"

ARTÍCULO.-1º: DESAFECTA del Dominio Público y afectar al Dominio Privado Municipal las fracciones correspondientes al inmueble individualizado con Partida Inmobiliaria A1-111317-1, con una Superficie de 1043,29 metros cuadrados, linderos al Norte calle pública, al Sur Parcela III, al Este Calle pública, al Oeste, Parcela I, inscripto en el Registro Provincial: T° 1 F° 219 Fca. 1791, Año 1976, notas marginales inscripción en Registro Municipal: T° 3, F° 590 N° 547 L° 8, Año 1974.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **26 NOV 2021**

ORDENANZA N°:

7137

ARTÍCULO.-2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que determine el valor del inmueble individualizado en el artículo anterior y establezca la forma de pago y a través del área correspondiente realice la venta.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Handwritten signature]

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
TRAMITADO	02 DIC 2021	14:50
SALIDAS		